



Benjamín Prieto Valencia, Presidente de la Diputación Provincial de Cuenca, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 34.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y, en su caso, como órgano de contratación por la Disposición Adicional Segunda, apartado uno, del Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (T.R.L.C.S.P), he resuelto dictar con esta fecha cuanto sigue, que firma por delegación, según Decreto SECRE-00044-2015 de 23 de julio de 2015, el Diputado de las Áreas de Medio Ambiente y de Deportes D. Oscar Pinar Leal

1.- Visto el Informe del Jefe del Servicio de Deporte, con el visto bueno del Diputado del Área de Deportes, del siguiente tenor literal:

"Esta Convocatoria de ayudas para programas de actividades deportivo-recreativas de Asociaciones y Entidades deportivas, es uno de los programas que está permitiendo a distintos estamentos sociales ampliar la oferta deportiva en nuestra Provincia.

Se organizan así multitud de Competiciones y actividades de promoción que están causando un verdadero cambio en el planteamiento asociativo de la comunidad Conquense.

En la Convocatoria de 2017 solicitaron su inclusión 138 Entidades de las que mismas 7 fueron excluidas por no cumplir la normativa, recibiendo ayudas un total de 131, oscilando las cantidades ostensiblemente en función de la importancia y presupuesto de las actividades realizadas.

Para la concesión se establecen unos módulos en función de las actividades presentadas, siendo prioritarias las que tienen un carácter estable y son abiertas y participativas. Otras pautas para la asignación son el número de asociados, la participación real en las actividades diseñadas y el interés deportivo de los programas presentados. Para la obtención de las mismas es obligatoria la inclusión en el registro de Entidades Deportivas de Castilla La Mancha.

Código Seguro de verificación: IxqXO21EkatFlWO/bLvGIA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verifirma.dipucuenca.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ESTEBAN FERNANDEZ MATEOS OSCAR PINAR LEAL	FECHA	20/02/2018
ID. FIRMA	afirma521	IxqXO21EkatFlWO/bLvGIA==	PÁGINA 1/10



IxqXO21EkatFlWO/bLvGIA==



Las actividades para las cuales las Asociaciones y Clubes solicitan colaboración son fundamentalmente:

- Actividades con grupos específicos (minusválidos, Tercera Edad, niños, etc.).
- Actividades deportivas de carácter popular.
- Difusión e información deportiva (jornadas, ciclos de charlas o conferencias).
- Actividades deportivas en la Naturaleza.
- Mantenimiento físico y Aeróbic.
- Promoción de las distintas modalidades deportivas.
- Organización de Competiciones Deportivas de carácter anual con un calendario estable.

De acuerdo con todo esto, se propone la continuidad de esta convocatoria para este año pero con un pequeño aumento debido a la incesante programación de nuevos proyectos deportivos y entidades asociativas. Se propone una cantidad total de 75.000 " de la aplicación presupuestaria 308.341.480023 del presupuesto general de 2018.

Se adjunta la normativa de la Convocatoria.

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DEPORTIVO-RECREATIVAS DE ENTIDADES DEPORTIVAS 2018

PREÁMBULO

La Excm. Diputación Provincial de Cuenca, a través de su Servicio de Deportes, publica esta convocatoria, con objeto de proporcionar una ayuda económica que apoye la realización de los programas y actividades deportivo-recreativas de las Entidades Deportivas de la provincia de Cuenca durante el año 2018.

Como norma general - y para lo que no se especifique en este articulado -, esta Convocatoria se rige por la Ordenanza General Reguladora de la concesión de Subvenciones de la Diputación Provincial aprobada en el Pleno de 24 de octubre de 2012 y publicada en el BOP el 19 de diciembre de 2012.

Código Seguro de verificación: IxqXO21EkatF1W0/bLvGIA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verifirma.dipucuenca.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ESTEBAN FERNANDEZ MATEOS	FECHA	20/02/2018
	OSCAR PINAR LEAL		
ID. FIRMA	afirma521	IxqXO21EkatF1W0/bLvGIA==	PÁGINA 2/10



IxqXO21EkatF1W0/bLvGIA==



NORMATIVA

Primero.- Destinatarios

Podrán acogerse a esta convocatoria de ayudas bajo concurrencia competitiva, todas las Entidades Deportivas organizadoras de actividades deportivo-recreativas en la provincia de Cuenca, legalmente constituidas, sin afán de lucro y que sean poseedoras de su propio Código de Identificación Fiscal. Deberán estar domiciliados en la provincia de Cuenca e inscritas en el Registro de Entidades Deportivas de Castilla La Mancha y por tanto dedicar sus esfuerzos únicamente a la promoción del deporte.

Quedan excluidas todas aquellas entidades deportivas que no hayan justificado la ayuda concedida por este concepto en el año 2017, excepto si han realizado renuncia expresa por escrito a la ayuda concedida y sin justificar.

Segundo.- Actividades incluidas en la Convocatoria

Se apoyará económicamente uno o como máximo dos programas/actividades realizados en la provincia de Cuenca a cada Entidad Deportiva (en caso de solicitarse más de dos ayudas, la Diputación se reserva el derecho de elegir discrecionalmente el/los programa/s o actividad/es que tengan un mayor interés público de los presentados). Los programas se desarrollarán, desde el 1 de Noviembre de 2017 hasta el 31 de Octubre de 2018. Los comprendidos entre el 1 de Noviembre y el 31 de Diciembre de 2018, serán objeto de ayuda en la Convocatoria de Ayudas del año 2019.

Quedarán excluidas de esta Convocatoria las ayudas para las pruebas de los diferentes Circuitos Deportivos Diputación 2018, puesto que recibirán una subvención específica para este fin.

Las ayudas, en las que tendrán preferencia los programas estables con una continuidad en el tiempo y las actividades abiertas y participativas, se concederán de acuerdo con la siguiente clasificación de programa/actividad:

- Actividades con grupos específicos (minusválidos, tercera edad, niños,...)
- Actividades deportivas de carácter popular.

Código Seguro de verificación: IxqXO21EkatF1WO/bLvGIA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verifirma.dipucuenca.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ESTEBAN FERNANDEZ MATEOS	FECHA	20/02/2018
	OSCAR PINAR LEAL		
ID. FIRMA	afirma521	IxqXO21EkatF1WO/bLvGIA==	PÁGINA 3/10



IxqXO21EkatF1WO/bLvGIA==



- Organización de competiciones deportivas de carácter anual.
- Difusión e información deportiva (jornadas, ciclos de charlas o conferencias).
- Actividades deportivas en la naturaleza.
- Mantenimiento físico (en caso de que el Ayuntamiento respectivo no desarrolle dicho programa).
- Promoción de las distintas modalidades deportivas.

Tercero.- Actividades excluidas de la convocatoria

En ningún caso podrán ser objeto de ayuda los siguientes conceptos:

- Actividades que sean objeto de una convocatoria específica por parte de la Diputación Provincial.
- Pruebas de los diferentes Circuitos Deportivos de Diputación.
- Los actos convivenciales que no formen parte de una competición (comidas, vinos de honor, etc.). Aunque si serán subvencionables aquellos gastos de alimentación y avituallamiento que se realicen en el transcurso o nada más finalizar la competición deportiva.
- La compra de mobiliario y material inventariable.
- Realización de obras de infraestructura, mantenimiento y suministro de locales.
- La adquisición de uniformes deportivos. Aunque si serán subvencionables, para competiciones, aquellos gastos relativos a prendas conmemorativas de la prueba disputada que se regalan a los competidores.
- Las actividades realizadas fuera de la provincia de Cuenca, salvo en los casos en que por la localización del medio natural así lo exija.
- La participación en competiciones deportivas quedan excluidas de esta convocatoria, ya que existen otras específicas para este fin.
- Los programas de Escuelas Deportivas y Mantenimiento Físico, y en general aquéllos que reciban apoyo a través de la Convocatoria dirigida a los Ayuntamientos.

Cuarto.- Solicitudes

Las solicitudes se formalizarán en modelo del Anexo I (Instancia de solicitud y descripción del programa o actividad). Serán dirigidas al Presidente de la Diputación Provincial de Cuenca y se presentarán en el Registro del Servicio de Deportes, en cualquiera de las formas previstas en el

Código Seguro de verificación: IxqXO21EkatF1WO/bLvGIA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verifirma.dipucuenca.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ESTEBAN FERNANDEZ MATEOS		FECHA	20/02/2018
	OSCAR PINAR LEAL			
ID. FIRMA	afirma521	IxqXO21EkatF1WO/bLvGIA==	PÁGINA	4/10



IxqXO21EkatF1WO/bLvGIA==



artículo 38.4 de la Ley 30/92 o en cualquiera de los demás registros de la Diputación, (en horario de 9:00 a 14:00 horas), acompañadas de la siguiente documentación:

1. Fotocopia compulsada del C.I.F.
2. Ficha de terceros (sólo para aquellas Entidades Deportivas que se presenten por primera vez o exista variación de alguno de los datos).
3. Fotocopia compulsada del documento acreditativo de estar inscrito en el Registro de Entidades Deportivas de Castilla-La Mancha.
4. Proyecto deportivo y económico con balance de ingresos y gastos en el que se especificarán otras ayudas percibidas o previstas.
5. Toda aquella documentación que la Entidad Deportiva considere pertinente para una mejor evaluación del proyecto.

La no presentación del proyecto pormenorizado y documentos legales implicará la exclusión automática de la Convocatoria.

Quinto.- Plazos de presentación

El plazo de presentación de las solicitudes será de 30 días naturales a partir del día siguiente a aquel en que se publique la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto.- Instrucción, Ordenación y Resolución.

La instrucción de la Convocatoria será realizada por el Jefe del Servicio de Deportes de la Excm. Diputación.

La ordenación se realizará por una Comisión de Valoración constituida por técnicos del Servicio de Deportes, ejerciendo la Presidencia el Diputado del Área de Medio Ambiente, Juventud y Deportes, y actuando como secretario un funcionario del Servicio de Deportes.

La resolución de la concesión de las subvenciones se realizará por el Presidente de la Diputación Provincial o diputado en quien delegue, con un plazo máximo de seis meses a partir de que se publique la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Código Seguro de verificación: IxqXO21EkatF1WO/bLvGIA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verifirma.dipucuenca.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ESTEBAN FERNANDEZ MATEOS	FECHA	20/02/2018
	OSCAR PINAR LEAL		
ID. FIRMA	afirma521	IxqXO21EkatF1WO/bLvGIA==	PÁGINA 5/10



IxqXO21EkatF1WO/bLvGIA==



Conforme a lo dispuesto en el art. 109 de la LRJ/PAC, esta Resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo formularse contra la misma y de acuerdo con lo establecido en el art. 8 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Cuenca, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación y potestativamente ante este mismo órgano Recurso de Reposición previo a dicha vía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación.

Séptimo.- Procedimiento de concesión y notificación

El procedimiento a seguir con las peticiones recibidas en tiempo y forma será el siguiente:

7.1.- Evaluación por parte de la Comisión de Valoración, conforme a los siguientes criterios:

- A. Adecuación a la convocatoria.
- B. Número de socios.
- C. Participación real en las actividades diseñadas.
- D. Interés deportivo de los programas presentados.
- E. Presupuesto de la actividad.
- F. Buen desarrollo de los programas para los que se ha solicitado ayuda en convocatorias anteriores.
- G. El cumplimiento de los requisitos administrativos por ayudas concedidas anteriormente. En este sentido la falta de presentación de justificación en plazo será tenido muy en cuenta.
- H. El adecuado cumplimiento de la normativa respecto a la incorporación del logotipo de la Diputación por ayudas recibidas en convocatorias anteriores.
- I. El grado de patrocinio de otras Entidades públicas o privadas.

7.2.- La Comisión de Valoración, con cargo a la aplicación presupuestaria 308.341.4800023 con un importe máximo total previsto de 75.000 Euros, una vez aprobada en el Presupuesto General de la Diputación Provincial de 2018 para esta Convocatoria, realizará al Presidente de la Excm. Diputación una propuesta de concesión o denegación de las respectivas ayudas y éste resolverá.

Código Seguro de verificación: IxqXO21EkatF1WO/bLvGIA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verifirma.dipucuenca.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ESTEBAN FERNANDEZ MATEOS	FECHA	20/02/2018
	OSCAR PINAR LEAL		
ID. FIRMA	afirma521	IxqXO21EkatF1WO/bLvGIA==	PÁGINA 6/10



IxqXO21EkatF1WO/bLvGIA==



7.3.- La notificación de las ayudas se realizará a través de la publicación de las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia.

Octavo.- Obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios de estas ayudas, por el hecho de concurrir a la presente convocatoria, quedan comprometidos a aceptar su contenido y el resultado de la misma. También se obligan a:

8.1.- Realizar el programa o actividad objeto de la ayuda. Remitir un ejemplar de la publicidad o difusión antes de dar comienzo la actividad a deportes@dipucuenca.es. En el caso de existir algún cambio en la actividad o programa deberá notificarse por escrito con la debida antelación al Servicio de Deportes de la Diputación Provincial, en el entendimiento de que sólo serán admisibles los cambios expresamente autorizados por aquél.

En el caso de no realizarse el programa/actividad objeto de la ayuda deberá remitirse por escrito, dentro del año 2018, la correspondiente renuncia a la ayuda concedida.

8.2.- Remitir las justificaciones expresadas en el punto 9 correctamente.

8.3.- Someterse al seguimiento que sobre la realización de las actividades o programas se lleve a cabo por parte del Servicio de Deportes de la Diputación Provincial.

8.4.- Incorporar de forma visible, y con la importancia que merece respecto al apoyo recibido y en proporcionalidad con otros patrocinios, el logotipo de la Diputación Provincial en los materiales que se utilicen para la difusión o publicidad de los actos o programas, dando a conocer el patrocinio de la misma en todos los medios de difusión que se realicen. "El incumplimiento de esta norma se tendrá muy en cuenta en las concesiones de futuras ayudas".

8.5.-El beneficiario de la subvención está obligado a someterse a las actuaciones de comprobación y de control financiero que realice la Intervención General de la Diputación.

Noveno.- Justificación y abono de la ayuda

Código Seguro de verificación: IxqXO21EkatF1WO/bLv9IA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verifirma.dipucuenca.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ESTEBAN FERNANDEZ MATEOS	FECHA	20/02/2018
	OSCAR PINAR LEAL		
ID. FIRMA	afirma521	IxqXO21EkatF1WO/bLv9IA==	PÁGINA 7/10



IxqXO21EkatF1WO/bLv9IA==



Una vez ejecutado el programa/actividad objeto de la ayuda, se presentará la justificación en el Registro del Servicio de Deportes, en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/92 o en cualquiera de los demás registros de la Diputación, (en horario de 9:00 a 14:00 horas), estableciéndose dos plazos máximos para la presentación de dicha justificación, el 13 de julio de 2018 (para las actividades ejecutadas entre el 1 de noviembre de 2017 y el 30 de junio de 2018) y del 31 de Octubre de 2018 para el resto (del 1 de Julio al 31 de Octubre). En caso de ser subvencionadas dos actividades se tendrá como referencia a efectos de justificación la última de ellas.

Cuando la justificación se presente con errores o ausencia de documentación, se solicitará la subsanación en los plazos estipulados en la Ley General de Subvenciones y/o en la Ordenanza General Reguladora de concesión de Subvenciones de esta Diputación.

La no presentación de la justificación en los plazos establecidos será considerada una infracción leve y le será aplicado lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones, artículo 62, en lo relativo a imposición de sanciones.

La justificación deberá incluir:

- Anexo II (memoria y justificación). Un anexo por cada actividad subvencionada.
- Memoria de cada programa/actividad, que incluirá el listado de los participantes en cada uno de los programas desarrollados, incluidos profesores o colaboradores (podrá adjuntarse cuanta documentación se considere oportuna).
- Acta arbitral o clasificaciones en caso de competiciones.
- Memoria económica con balance de ingresos y gastos (imprescindible incluir las ayudas recibidas por otros Organismos públicos o privados).
- Relación detallada de las facturas presentadas para la justificación de la subvención para cada uno de los programas.
- Facturas o recibos en regla correspondiente al gasto realizado, mediante original o copia compulsada (las facturas y recibos deberán incluir: nº de factura nombre y apellidos del perceptor/ empresa, NIF/CIF, dirección completa, concepto y fecha del pago, firma del perceptor y sello en caso de ser empresa).

Código Seguro de verificación: IxqXO21EkatF1WO/bLvGIA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verifirma.dipucuenca.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ESTEBAN FERNANDEZ MATEOS	FECHA	20/02/2018
	OSCAR PINAR LEAL		
ID. FIRMA	afirma521	IxqXO21EkatF1WO/bLvGIA==	PÁGINA 8/10



IxqXO21EkatF1WO/bLvGIA==



- Un ejemplar de todos aquellos instrumentos de difusión, publicidad o información generados en torno al programa/actividad objeto de la ayuda.
- Enviar mediante correo electrónico a deportes@dipucuenca.es la información de la actividad con todos los detalles una semana antes de la misma para poder realizar desde la Diputación la publicidad oportuna, así como su posible seguimiento.
- Reportaje fotográfico de la actividad en formato digital de al menos 10 fotografías que se presentará por cualquier medio incluido el correo electrónico: deportes@dipucuenca.es . Este extremo sólo será obligatorio para las entidades cuya ayuda sobrepase los 600 ", para el resto será voluntario.

No será justificable la concesión de premios en metálico.

Si los gastos ocasionados para el desarrollo de la actividad subvencionada difirieran de la proyectada inicialmente se reducirá el importe de la ayuda en la misma proporción.

En el momento de la justificación deberá acreditarse estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Décimo.- Compatibilidad

La subvención será compatible con otras subvenciones, pero como norma general el importe de la de la misma en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aislada o conjuntamente con subvenciones de otras administraciones públicas o privadas, supere el coste total de la actividad a desarrollar.

Undécimo.- Incumplimiento

En caso de incumplimiento de la normativa de la presente Convocatoria, de lo estipulado en la Ley General de Subvenciones y/o en la Ordenanza General Reguladora de la concesión de Subvenciones de esta Diputación, será de aplicación la citada Ordenanza, pudiéndose llegar a la pérdida del derecho al cobro, sin perjuicio de las sanciones que pudieran establecerse."

2.- Visto la autorización previa del gasto por la Unidad Presupuestaria y el Informe de Intervención, así como el posterior dictamen favorable de la Comisión Informativa de Deportes.

Código Seguro de verificación: IxqXO21EkatFlWO/bLvGIA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verifirma.dipucuenca.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ESTEBAN FERNANDEZ MATEOS	FECHA	20/02/2018
	OSCAR PINAR LEAL		
ID. FIRMA	afirma521	IxqXO21EkatFlWO/bLvGIA==	PÁGINA 9/10



IxqXO21EkatFlWO/bLvGIA==



RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar las BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA PROGRAMAS DE ACTIVIDADES DEPORTIVO-RECREATIVAS DE ENTIDADES DEPORTIVAS 2018 tal y como han sido elaboradas y constan en el expediente de su razón.

SEGUNDO: Aprobar la Convocatoria del procedimiento para la concesión de subvenciones a las Entidades Deportivas del año 2018.

TERCERO: Remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre la presente convocatoria de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y a los efectos de su publicidad en aplicación de los principios recogidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, así como para que la Base de Datos Nacional de Subvenciones dé traslado al Boletín de la Provincia de Cuenca del correspondiente extracto de la convocatoria .

CUARTO: Ordenar la publicación de la citada Convocatoria junto a sus Bases así aprobadas en el Boletín Oficial de la Provincia, en la sede electrónica o página web, y en el Tablón de Anuncios de esta Diputación.

QUINTO: Autorizar el gasto por importe de 75.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 308 341 4800023 del vigente Presupuesto.

Ante mí, el Secretario General, D. Esteban Fernández Mateos.

Código Seguro de verificación: IxqXO21EkatF1WO/bLvGIA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verifirma.dipucuenca.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ESTEBAN FERNANDEZ MATEOS	FECHA	20/02/2018
	OSCAR PINAR LEAL		
ID. FIRMA	afirma521	IxqXO21EkatF1WO/bLvGIA==	PÁGINA 10/10



IxqXO21EkatF1WO/bLvGIA==